**RESOLUCIÓN Nº 036/21**

Acta Nº 012 de fecha 13/04/2021

OBLIGATORIEDAD DE VISADO DE PLANOS DE ARQUITECTURA Y CODIGO QR EN PLANOS Y CARTELES DE OBRA

VISTO:

El Acta nº 1.554 del Consejo Residual, Punto 6 del Orden del Día;

La Ley Nro. 2953-C “Ejercicio Profesional de la Arquitectura y Creación del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo”

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 2953-C es una Ley Provincial y que establece que el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo del Chaco es el contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva.

Que, todos los Expedientes supervisados por el CPAUCH contiene un Código QR único y exclusivo;

Que, la implantación de dicho código hace validar la autenticidad del expediente;

Que, la necesidad de control de las obras por parte del CPAUCH, hace necesaria su utilización;

Que, las Comisiones Directivas de los Distritos del Interior, podrán tener un seguimiento de las obras de los matriculados de su distrito por medio del Código QR;

POR ELLO:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

1. **SOLICITAR** a todos los Municipios de la Provincia del Chaco hagan cumplir la Ley Nro. 2953-C.
2. **ESTABLECER** que todos los Planos presentados en los Municipios para la realización de Obras de Arquitectura sean Visados por el CPAUCH.
3. **ESTABLECER** que todos los Carteles de Obra posean el Código QR que emite el CPAUCH.
4. **SOLICITAR** a todos los Municipios de la provincia, en razón de la instrumentación de Obligatoriedad del Visado de los Planos de Arquitectura y de la Implementación del Código QR en Carteles de Obra, el cumplimiento de esta Resolución.
5. **ESTABLECER** que el CPAUCH brindara el Código QR para los Carteles de Obra simultáneamente con el Visado de los Planos.
6. Regístrese, Comuníquese a la Administración, Publicítese en la página web, Cumplido, Archívese.

Arq. Santiago A. Marín Arq. Leandro D. Rosso

secretario presidente